



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

ACBR
BGC

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N°S. 243, 245, 254
Y 258, DE 2013, DEL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL.**

SANTIAGO, 21 NOV 13 *76335

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N°s. 243, 245, 254 y 258, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, dado que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, que establece que en junio de los años 2013 y 2014, y en diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, lo que servirá de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, procede concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse en diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente respecto de las tablas contenidas en las cláusulas quinta y séptima, de la citada resolución N° 243, de 2013, que el tipo de plan de tratamiento convenido corresponde al plan ambulatorio intensivo en medio libre, y no al "Plan PR Medio Libre", como erróneamente allí se indica.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

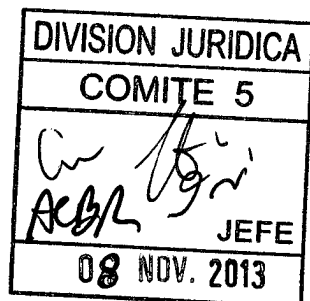
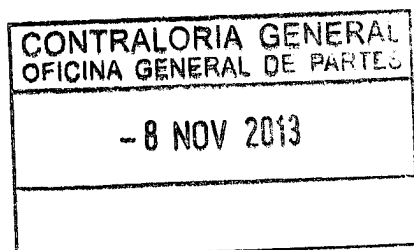
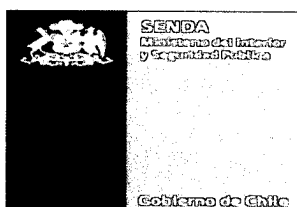
Saluda atentamente a Ud.

26 NOV 2013

E15320

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 254

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°48 del 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ; **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 37 del 16 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y;

MJM/CL/ROG/MERE/KFS/RLG/Drc
 Distribución:
 1.- División Jurídica SENDA
 2.- Área de Tratamiento SENDA
 3.- Compras y Contrataciones SENDA
 4.- Área de Finanzas SENDA
 5.- Unidad de Convenio SENDA
 6.- Dirección Regional SENDA Metropolitana
 7.- **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, (Dirección: Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, Santiago)**
 8.- Oficina de Partes.
 S- 10620/13

**TOMADO RAZON
 CON ALCANCE**

21 NOV 2013
 Contralor General
 de la República

*76335

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el 31 de diciembre de 2012 y que fue aprobado por **Resolución N°37 del 16 de enero de 2013**, de este Servicio Nacional.
- 5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada** han acordado, mediante modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2013, **aumentar los meses de planes de tratamiento originalmente contratados**.
- 7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, en virtud del cual las partes acuerdan el aumento de los meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2014,

establecidos en la cláusula séptima y siguientes del convenio aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma total de **\$49.397.040.-**

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$16.465.680**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año **2013**.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de **una Póliza de Seguro N° 01-56-039428 de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a su favor, por un monto de \$26.516.707, cifra superior al 5% del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Con la finalidad de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado el Endoso N° 001 a Póliza de Seguro N° 0156039428, **tomada a favor de este Servicio, quedando el monto total asegurado en \$28.981.175, monto superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal, cédula nacional de identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las

personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las **líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 37** de fecha **16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Sección Juvenil	300	300	600
Plan PAI Medio Libre	408	408	816

TOTAL CONVENIO 2013	\$264.947.760
TOTAL CONVENIO 2014	\$264.947.760
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$529.895.520

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1						
de actividades comprometidas anuales						
(en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PAI Sección Juvenil	
75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		300	\$112.266.000
76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	408		\$152.681.760
TOTAL 2013				408	300	\$ 264.947.760
TOTAL CONVENIO				816	600	\$ 529.895.520

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Sección Juvenil	296	292	588
Plan PAI Medio Libre	456	504	960

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 281.413.440.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 297.879.120.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 579.292.560.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 49.397.040.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$579.292.560.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de trámite de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Firman: María Isabel Guerra López. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Gladys Grbic Bernal. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
AÑO	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	PAI Sección Juvenil	
2013	75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		296	\$ 110.769.120.-
	76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	456		\$ 170.644.320.-
2014	75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		292	\$109.272.240.-
	76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	504		\$188.606.880.-
TOTAL 2013					456	296	\$ 281.413.440
TOTAL 2014					504	292	\$ 297.879.120
TOTAL CONVENIO					960	588	\$ 579.292.560

Firman: María Isabel Guerra López. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Gladys Grbic Bernal. Representante Legal. Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto la **Resolución N° 199, de 04 de Octubre 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la que no ha sido tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECTORA NACIONAL
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS



CERTIFICADO N° 1128

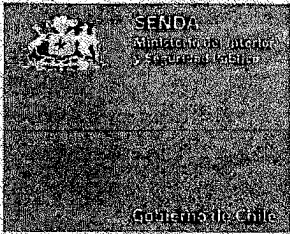
FECHA 29-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	254
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.692.479.741
Presente Documento Resolución	16.465.680
Saldo Disponible	1.285.054.579



RYTA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

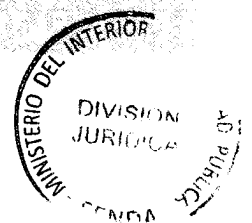


MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada, RUT N° 77.087.830-6, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña María Isabel Guerra López, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, y por doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal, cédula nacional de Identidad N° 4.128.928-7, todos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35 A-B-C, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar



tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante Resolución N° 37 de fecha **16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Sección Juvenil	300	300	600
Plan PAI Medio Libre	408	408	816

TOTAL CONVENIO 2013	\$264.947.760
TOTAL CONVENIO 2014	\$264.947.760
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$529.895.520

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se



realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y posos)						
LP.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PAI Sección Juvenil	
75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		300	\$112.266.000
76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	408		\$152.681.760
TOTAL 2013				408	300	\$ 264.947.760
TOTAL CONVENIO				816	600	\$ 629.895.520

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales En Salud Mental Limitada**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

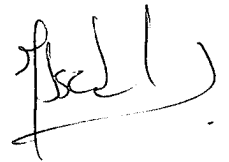


Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Sección Juvenil	296	292	588
Plan PAI Medio Libre	456	504	960

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 281.413.440.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 297.879.120.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 579.292.560.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012**, la que asciende a un incremento de **\$49.397.040.-**



En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$579.292.560.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Isabel Guerra López y de doña Gladys América del Carmen Grbic Bernal para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

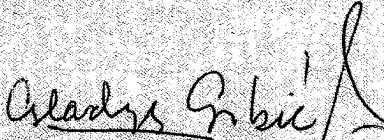


MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN

SALUD MENTAL LIMITADA




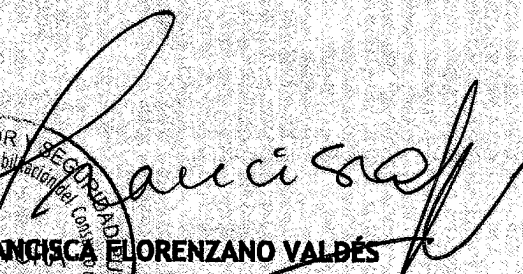
GLADYS GRBIC BERNAL

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN

SALUD MENTAL LIMITADA

Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda




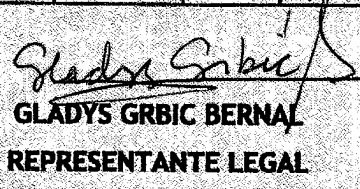
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA




MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
AÑO	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	PAI Sección Juvenil	
2013	75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		298	\$ 110.789.120.-
	76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	456		\$ 170.644.320.-
2014	75	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay		292	\$109.272.240.-
	76	Metropolitana	Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. (PROSAM LTDA.)	CTR Amancay	504		\$188.606.880.-
TOTAL 2013					456	296	\$ 281.413.440
TOTAL 2014					504	292	\$ 297.879.120
TOTAL CONVENIO					960	588	\$ 579.292.560


MARIA ISABEL GUERRA LÓPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN
 SALUD MENTAL LIMITADA


GLÁDYS GRBIC BERNAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN
 SALUD MENTAL LIMITADA

Soc. de Profesionales en Salud Mental Ltda


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039428

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 01-10-2013

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. RUT : 77087830-6
 DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39428

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se indica, A contar del: 11-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	95.00	3.16
Total Neto :		3.16
P.AFECTA: 3.16 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.60 P.TOTAL: 3.76		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 95
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 1255.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$28.981.175 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 01/10/2013 (\$23.092,57)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

Paula Felt-Bauer B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:4761620

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4880 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039428

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 01-10-2013

ASEGURADO : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA. RUT : 77087830-6
 DIRECCION : ARTURO PRAT NRO.35, PUENTE ALTO
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39428

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 26-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 11-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	95.00	3.16
Total Neto :		3.16
P.AFECTA: 3.16 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.60 P.TOTAL: 3.76		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 95
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 1255.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$28.981.175 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 01/10/2013 (\$23.092,57)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL. -

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Petit-Bauer B.
 APODERADO

[Signature]
 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 4761620

